

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 26 de julio de 2019

Sec. III. Pág. 81629

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

10957

Resolución de 4 de julio de 2019, de la Secretaría General de Pesca, por la que se modifica la de 8 de mayo de 2019, por la que se publican las cuotas de sardina ibérica (Sardina pilchardus) que se pesca en aguas ibéricas de la zona CIEM VIIIc y IXa, para los buques del censo de cerco del Golfo de Cádiz durante el año 2019.

Esta Resolución se dicta en cumplimiento de lo previsto en la Orden APM/453/2018, de 25 de abril, por la que se modifica la Orden AAA/1406/2016, de 18 de agosto, por la que se establece un plan de gestión para los buques de los censos del caladero nacional del Golfo de Cádiz, en la que se incluye un nuevo apartado 5 en el artículo 2, por el que se asignan los porcentajes de posibilidades de pesca de sardina ibérica de la zona CIEM VIIIc y IXa asignadas a la modalidad de cerco. De este modo cada barco es responsable de gestionar su propia cuota, administrándola y usándola en el momento que le parezca más oportuno de acuerdo a la planificación empresarial de la actividad.

La Resolución de 8 de mayo del 2019, de la Secretaría General de Pesca, publica las cuotas de sardina ibérica (Sardina pilchardus) que se pesca en aguas ibéricas de la zona CIEM 8c y 9a para los buques del censo de cerco del Golfo de Cádiz durante el año 2019.

Por otro lado, la resolución de 3 de julio de 2019, de la Secretaría General de Pesca, por la que modifica la de 24 de abril, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen disposiciones de ordenación de la pesquería de la sardina ibérica (Sardina pilchardus) que se pesca en aguas ibéricas de la zona CIEM 8c y 9a; asigna a la flota del Golfo de Cádiz la totalidad de los kilos inicialmente previstos para 2019, que ascienden a 1.409.870 kilos, para que cada barco pueda pescar su cuota en el momento más oportuno de acuerdo a la planificación que haga cada empresa, asumiendo que si agota su cuota asignada antes del 31 de octubre, fecha prevista para el fin de la pesquería para toda la flota, se le cerrará la pesquería para el resto del año.

Esta Secretaría General de Pesca, oído el sector interesado, resuelve:

Primero.

Publicar como anexo el censo de buques de cerco autorizados a pescar sardina (Sardina pilchardus) en el caladero del Golfo de Cádiz (división CIEM 9a) así como la cuota de sardina asignada, del 1 de mayo al 31 de octubre de 2019, a cada buque de forma individual o grupo de buques una vez restadas la sobrepescas de 2018 y redistribuida la suma de esta sobrepesca entre todos los buques de cerco del Golfo de Cádiz en base a sus posibilidades de pesca.

Segundo.

De acuerdo al artículo 4.3.b, de la Orden AAA/1406/2016, de 18 de agosto, por la que se establece un plan de gestión para los buques de los censos del caladero nacional del Golfo de Cádiz, cuando a final de cada año se constate un exceso en el consumo de la cuota asignada a un buque, se deducirán de las cuotas de la misma población que se asignen al buque en cuestión en el año siguiente.

Los excesos de consumo de la cuota individual suponen un menos cabo de los derechos del resto de la flota y una competencia desleal frente al resto de los buques que sí respetan sus cupos.

Se ha observado, una vez revisados los consumos de la campaña de 2018, una relación de buques o grupos de buques que han sobrepasado las cuotas de sardina que

cve: BOE-A-2019-10957 Verificable en http://www.boe.es

Núm. 178



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 26 de julio de 2019

Sec. III. Pág. 81630

les fueron asignadas. Esas cantidades de sobrepesca se han deducido de las correspondientes cuotas de 2019. No obstante, hay barcos que no continúan este año en el tipo de gestión en el que estaban en 2018 y han pasado a gestión individual o conjunta en 2019, por lo que se les ha deducido su parte proporcional de la sobre pesca del año pasado.

A continuación se recoge la relación de buques que han sobrepasado las cuotas que le habían sido asignadas en la campaña 2018:

Entidades gestión conjunta	Sobrepesca 2018
ASOISAMAR - Grupo 2.	2.879
ASURABUCER - Grupo 1.	22.503
ASURABUCER - Grupo 2.	6.451
CP PUNTA UMBRIA.	37.173

CFO	Nombre	Sobrepesca 2018
24212	NUREMAR.	6.891
27096	QUINTINO.	6.903
26722	CARABINA Y FARRUCO.	7.232
23672	NUEVO AYACAM.	4.003
24783	ABUELA PEPA MARI.	4.025
25964	SANLUCAR BARRAMEDA UNO.	4.294
26179	PESQUERO BENAMAHOMA.	3.541
26241	JOVEN YANQUI.	3.235
26996	CABACO.	6.438
25092	NUEVO CARMEN ASUNCION.	2.942
23751	EL TORERO.	2.600
24704	SIEMPRE VIRGEN REGLA.	6.227
14419	MOBY DICK.	1.192
25238	NUEVO AUDAZ.	3.657
25675	ZAID PESCA.	6.207
5148	RAMONA DE JOYA.	1.585
25181	NUEVO EL PORTUGUES.	5.360
27211	NUEVA PRONTITUD.	2.243
24101	NUEVO FRANCISCO ISABEL.	1.329
27101	ANGEL CUSTODIO.	1.945
23993	NUEVO AL ANDALUS.	1.140
23425	NAZARENO.	607
27104	NUEVO LUCERO MAR.	1.008
25382	JUAN Y MANOLI.	586
25621	ELVIMAR.	894
27093	ANTONIO EL MORO.	3.396

cve: BOE-A-2019-10957 Verificable en http://www.boe.es

Núm. 178



Núm. 178

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 26 de julio de 2019

Sec. III. Pág. 81631

CFO	Nombre	Sobrepesca 2018
5261	PEDRO VIDAL.	1.216
27193	NUEVO SOCORRITO.	2.855

Tercero.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, en el plazo de un mes, se podrá interponer recurso de alzada ante la Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 en relación con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 4 de julio de 2019.-La Secretaria General de Pesca, Alicia Villauriz Iglesias.

ANEXO

Cuotas de sardina para el año 2019 de los barcos de cerco censados en el Golfo de Cádiz

CFO	Barco	Porcentaje de cuota	Tipo de gestión	Entidad gestión	Cuota sardina 2019
25180	EL BELLIDO.	1,116300	CONJUNTA	INTA ASOISAMAR- Grupo 1.	25.215
11046	NUEVO RICARDIN.	0,670400			
27093	ANTONIO EL MORO.	1,744300	CONJUNTA	ASOISAMAD Grupo 2	46.908
24943	DOMINGO REYES.	1,713500	CONJUNTA	ASOISAMAR-Grupo 2.	40.908
27822	ABUELITA DORI.	1,203000			
25624	CANITO GARCIA.	0,980700	CONJUNTA	ASURABUCER 1.	77.012
26358	DE LA MAR.	2,075400	CONJUNTA		77.012
23416	SANTA MARIA PRIMERO.	1,509400			
25968	BOQUERON BLANCO.	1,076200	CONJUNTA	CONJUNTA NORAY/BOQUERON BLANCO.	34.044
9831	NORAY.	1,195200	CONJUNTA	CONJUNTA NORAY/BOQUERON BLANCO.	34.044
27770	FRANCISCO Y CARIDAD.	0,422900	CONJUNTA	SANLÚCAR - Grupo 1.	13.810
26665	JOSE MIGUEL CINCO.	0,455400	CONJUNTA		
25173	MI NUEVA LOLA.	0,547500	CONJUNTA SANLÚCAR - Grupo 2.	17.776	
27190	NUEVO GALATEA.	0,583000	CONJUNTA	SANLOCAN - GIUPO 2.	17.770
24783	ABUELA PEPA MARI.	0,927300	INDIVIDUAL	ASURABUCER.	10.555
27101	ANGEL CUSTODIO.	2,055300	INDIVIDUAL	ABEMPE.	30.373
24299	BRIGOMAR.	0,991600	INDIVIDUAL	C.P PUNTA UMBRIA.	14.051
23801	BUENA SUERTE DOS.	0,532600	INDIVIDUAL	C.P PUNTA UMBRIA.	7.547
26996	CABACO.	1,131900	INDIVIDUAL	ASOISAMAR.	11.361
26722	CARABINA Y FARRUCO.	2,120200	INDIVIDUAL	ORG. PRODUCTORES PESQUEROS APP N.º 6.	26.107
25670	CARRYMAR SEGUNDO.	1,010900	INDIVIDUAL	ASOCIACION ARMADORES LEPE.	15.895
22124	EL CHUBASCO.	0,488800	INDIVIDUAL	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	7.685
26436	EL COMIA.	0,560700	INDIVIDUAL	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	8.816

cve: BOE-A-2019-10957 Verificable en http://www.boe.es



Núm. 178

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 26 de julio de 2019

Sec. III. Pág. 81632

CFO	Barco	Porcentaje de cuota	Tipo de gestión	Entidad gestión	Cuota sardina 2019
5221	EL PILOTO.	0,000000	INDIVIDUAL	FACOPE.	0
23751	EL TORERO.	1,124400	INDIVIDUAL	C.P. BARBATE.	15.080
25621	ELVIMAR.	2,010600	INDIVIDUAL	ORG. PRODUCTORES PESQUEROS APP N.º 6.	30.720
25324	FEBEL DOCE.	1,147600	INDIVIDUAL	C.P PUNTA UMBRIA.	16.262
25713	FLOR SUR UNO.	2,061700	INDIVIDUAL	ASOCIACIÓN ARMADORES LEPE.	29.216
24016	HERMANOS INFANTE.	1,212500	INDIVIDUAL	C.P. BARBATE.	19.065
24669	HERMANOS LOPEZ PEREZ.	0,750300	INDIVIDUAL	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	11.797
4180	HERMANOS PASTOR.	1,167800	INDIVIDUAL	ABEMPE.	18.362
14421	HERMANOS REYES.	0,861400	INDIVIDUAL	C. P. PUNTA UMBRÍA.	13.544
24688	HERMANOS RIVERO.	1,634700	INDIVIDUAL	C.P PUNTA UMBRIA.	23.165
24803	HERMANOS SERRANO GONZALEZ.	1,563800	INDIVIDUAL	C. P. PUNTA UMBRÍA.	24.589
24394	JESUS Y MIGUEL.	0,769200	INDIVIDUAL	C.P PUNTA UMBRIA.	10.900
26241	JOVEN YANQUI.	2,407700	INDIVIDUAL	ASURABUCER.	34.624
25382	JUAN Y MANOLI.	1,205100	INDIVIDUAL	C.P. BARBATE.	18.364
24886	JUANA Y MANUEL.	2,037200	INDIVIDUAL	C.P PUNTA UMBRIA.	28.869
24762	MARIA TERESA PRIMERO.	1,337100	INDIVIDUAL	C.P PUNTA UMBRIA.	18.947
26033	MI GRAN ILUSION.	0,653900	INDIVIDUAL	ASURABUCER.	8.729
11042	MILAGRO DE LA VIRGEN.	0,561300	INDIVIDUAL	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	8.825
14419	MOBY DICK.	1,242600	INDIVIDUAL	C.P. BARBATE.	18.346
23425	NAZARENO.	1,040300	INDIVIDUAL	ORG. PRODUCTORES PESQUEROS APP N.º 6.	15.751
27211	NUEVA PRONTITUD.	2,131800	INDIVIDUAL	ORG. PRODUCTORES PESQUEROS APP N.º 6.	31.278
27250	NUEVO AAIUN.	0,638900	INDIVIDUAL	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	10.046
23993	NUEVO AL ANDALUS.	1,472100	INDIVIDUAL	ASURABUCER.	22.007
25981	NUEVO ANTEQUERA.	0,495500	INDIVIDUAL	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	7.791
25238	NUEVO AUDAZ.	1,147600	INDIVIDUAL	ASOISAMAR.	14.388
23672	NUEVO AYACAM.	1,269300	INDIVIDUAL	ABEMPE.	15.955
26731	NUEVO CALA GRANDE.	2,368100	INDIVIDUAL	ASOCIACION ARMADORES LEPE.	33.558
25092	NUEVO CARMEN ASUNCION.	1,253300	INDIVIDUAL	ABEMPE.	16.765
25181	NUEVO EL PORTUGUES.	1,665800	INDIVIDUAL	ASURABUCER.	20.833
26060	NUEVO ESTRELLA BAJOGUIA.	0,471300	INDIVIDUAL	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	7.410
24101	NUEVO FRANCISCO ISABEL.	1,326500	INDIVIDUAL	ABEMPE.	19.529
27107	NUEVO GOMEZ PLANA.	1,343100	INDIVIDUAL	ASURABUCER.	17.930
24875	NUEVO HERMANOS SILVA.	1,340500	INDIVIDUAL	FACOPE.	21.078
27104	NUEVO LUCERO MAR.	1,773000	INDIVIDUAL	C.P. BARBATE.	26.871
25703	NUEVO MONTE SINAI.	0,847300	INDIVIDUAL	C.P PUNTA UMBRIA.	12.006
27437	NUEVO PAPI.	0,531300	INDIVIDUAL	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	8.354
25235	NUEVO PURIFICACION.	2,052700	INDIVIDUAL	ASURABUCER.	28.982

cve: BOE-A-2019-10957 Verificable en http://www.boe.es



Núm. 178

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 26 de julio de 2019

Sec. III. Pág. 81633

CFO	Barco	Porcentaje de cuota	Tipo de gestión	Entidad gestión	Cuota sardina 2019
27003	NUEVO RIO JORDAN.	1,377900	INDIVIDUAL	C.P PUNTA UMBRIA.	19.526
26323	NUEVO SIRENA MAR.	0,541600	INDIVIDUAL	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	8.516
27193	NUEVO SOCORRITO.	1,461900	INDIVIDUAL	C.P. BARBATE.	20.131
25929	NUEVO VELERO.	0,998000	INDIVIDUAL	C.P PUNTA UMBRIA.	14.142
24212	NUREMAR.	1,508600	INDIVIDUAL	ABEMPE.	16.830
5261	PEDRO VIDAL.	1,475000	INDIVIDUAL	C.P. BARBATE.	21.976
26179	PESQUERO BENAMAHOMA.	1,230300	INDIVIDUAL	ABEMPE.	15.805
25920	PLAYA YERBABUENA.	1,314200	INDIVIDUAL	ABEMPE.	20.664
27096	QUINTINO.	1,799400	INDIVIDUAL	ORG. PRODUCTORES PESQUEROS APP N.º 6.	21.390
5148	RAMONA DE JOYA.	0,932200	INDIVIDUAL	C.P. BARBATE.	13.073
23733	RAUL QUINTO.	1,322500	INDIVIDUAL	C.P PUNTA UMBRIA.	18.741
24357	RODRIGUEZ SILVA.	1,966900	INDIVIDUAL	ASURABUCER.	27.771
25110	RUMBO A HIGUERAS.	0,642700	INDIVIDUAL	C.P. SANLUCAR DE BARRAMEDA.	10.105
25245	SANLUCAR BARRAMEDA DOS.	0,698400	INDIVIDUAL	C.P PUNTA UMBRIA.	9.897
25964	SANLUCAR BARRAMEDA UNO.	1,088300	INDIVIDUAL	ASOISAMAR.	12.818
25074	SEGUNDO HERMANOS ALONSO.	0,933200	INDIVIDUAL	C. P. PUNTA UMBRÍA.	14.673
22110	SEGUNDO HERMANOS VENTURA.	1,573300	INDIVIDUAL	C.P PUNTA UMBRIA.	22.295
25460	SEGUNDO RAFAEL CARMEN.	2,452000	INDIVIDUAL	ASOCIACION ARMADORES LEPE.	34.746
24704	SIEMPRE VIRGEN REGLA.	1,312700	INDIVIDUAL	ABEMPE.	14.413
9471	TORPEDO PRIMERO.	0,704900	INDIVIDUAL	C.P PUNTA UMBRIA.	9.989
10002	VICTORIA DE ANTONIOELMORO.	0,556500	INDIVIDUAL	ASOISAMAR.	8.750
25675	ZAID PESCA.	2,079700	INDIVIDUAL	ASOISAMAR.	26.495

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X